

FECHA: 26/06/2026

EXPEDIENTE Nº: 8767/2015

ID TÍTULO: 4315768

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Economía y Empresa
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

Según el apartado 3d del Anexo III del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, los sistemas de IA destinados a ser utilizados para el seguimiento y la detección de comportamientos prohibidos por parte de los estudiantes durante los exámenes en el contexto de los centros educativos y de formación profesional o dentro de estos a todos los niveles son considerados como Sistemas de IA de alto riesgo. Las herramientas de "proctoring" automatizado están, según lo anterior, basadas en sistemas IA de alto riesgo.

Según el artículo 27 de dicho reglamento antes de desplegar uno de los sistemas de IA de alto riesgo los responsables del despliegue llevarán a cabo una evaluación del impacto que la utilización de dichos sistemas puede tener en los derechos fundamentales. En el caso de España se debe confirmar que la universidad tiene realizada y registrada en la Agencia Española de Supervisión de la IA (AESIA) la plantilla de evaluación de impacto en Derechos Fundamentales (EIDF). Este artículo ha entrado en vigor el 2 de agosto de 2025, por lo tanto, se debe incluir la información anteriormente indicada.

A partir del momento en el que estén disponibles los procedimientos para la evaluación y registro del impacto, la universidad deberá confirmar y evidenciar que la universidad tiene realizada y registrada en la Agencia Española de Supervisión de la IA (AESIA) la plantilla de evaluación de impacto en Derechos Fundamentales (EIDF).



Según el Artículo 49 de dicho Reglamento, antes de introducir en el mercado o de poner en servicio un sistema de IA de alto riesgo el proveedor o, en su caso, el representante autorizado, registrarán su sistema y a ellos mismos en la base de datos de la UE para los sistemas de IA de alto riesgo. Se debe confirmar que el sistema de IA incluido en la herramienta de "proctoring" automatizado está debidamente registrado en el registro anteriormente indicado. Este artículo entrará en vigor el 2 de agosto de 2026.

La Universidad solicita un importante incremento en el número de plazas de nuevo ingreso de 1350 a 2550. El claustro propuesto está integrado exclusivamente por profesorado de nivel III, IV y V, según tipificación de personal docente del IX Convenio de Universidades Privadas, sin presencia de profesorado de niveles superiores. Además, el porcentaje de horas impartidas por el profesorado del nivel III sobre el total de horas a impartir es considerable.

La ausencia de perfiles académicos de mayor nivel plantea dudas sobre la solidez del núcleo permanente del título y su estabilidad a medio y largo plazo. En particular, no queda suficientemente garantizada la existencia de un equipo estructural que asegure continuidad académica, coordinación docente y consolidación del proyecto formativo. En consecuencia, no se acredita de manera suficiente la fortaleza y estabilidad del claustro, por lo que este aspecto debe ser considerado y reforzado para garantizar la calidad y la sostenibilidad académica del título.

De cara a la siguiente modificación, se recomienda limpiar el texto de la memoria eliminando información no pertinente sobre procesos anteriores de modificación de manera que quede la información de la última memoria verificada con los cambios propuestos en la actual modificación.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS



Entre el 30 y el 39% de la evaluación de todas las materias está basada en la realización de trabajos. La universidad indica que para asegurarse la acreditación de la adquisición de los resultados de formación y aprendizaje correspondientes por parte del estudiantado pondrá en marcha distintos mecanismos. Estos mecanismos estarán basados en el diseño de actividades, seguimiento docente y verificación síncrona. Dado este contexto, dado el número de estudiantes implicados (2550 estudiantes por curso) y dado el desarrollo actual de la inteligencia artificial, existen dudas del funcionamiento de dichos mecanismos. Este aspecto será objeto de especial seguimiento durante los procesos de reacreditación del título.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Adaptación de la memoria al Real Decreto 822/2021 según lo especificado en sus apartados correspondientes (1.1-1.3, 1.4-1.9, 1.10, 1.11-1.13, 1.14, 2, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 5, 6, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2, 8.3, 9.1, 9.2, 9.3 y 11). Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje" (apartados de la memoria 3.2, 4.1, 5 y 8.2). Se sustituye a lo largo de la memoria las referencias a "sesiones presenciales virtuales", o similares, por "sesiones virtuales síncronas", concretamente en los apartados 1.10, 3.1, 4.1, 4.2, 5 y 6. Siguiendo lo señalado tanto en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual como en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Títulos Universitarios Oficiales se realizan cambios en los apartados 1.11, 2, 4.1, tal y como se detallará posteriormente en el presente documento. PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 1350 a 2550 plazas (1.4 a 1.9.) SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/2026, se incluye dentro del PDF el punto "Itinerario formativo según artículo 32.2 de la Ley Orgánica 10/2022" señalando que los contenidos sobre prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres recogidos en la



asignatura “Bienestar Organizacional” corresponde a 1ECTS. (1.10) TERCERO - Se solicita la modificación del resultado de aprendizaje CE5, así como la inclusión de los resultados de aprendizaje CE11 y CE12 conforme a los cambios solicitados en el plan de estudios. (2). CUARTO- Dentro del apartado 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión se revisa la información del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/2026, se modifican los sistemas de evaluación de los complementos formativos. Se elimina el sistema de evaluación “Test de autoevaluación” y se modifica, en consecuencia, la ponderación del sistema de evaluación “Trabajos, proyectos, casos”. (3.1). Dentro del apartado 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos se revisa la información del apartado para adaptar la información al nuevo plan de estudios. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/2026, se elimina el texto relativo a la posibilidad de realizar otros reconocimientos por experiencia profesional además de las asignaturas concretadas. (3.2). Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3) QUINTO - Se modifica el criterio 4 "Planificación de las enseñanzas" para actualizar los textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad y con base en los cambios realizados en el plan de estudios. Se solicita modificar el plan de estudios en este sentido se revisan los textos y tablas del PDF del apartado 4.1. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/2026, se amplía la información del punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente. La actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas" y la actividad formativa “Sesiones presenciales virtuales (Prácticas)” pasa a denominarse “Sesiones virtuales síncronas (Prácticas)”. Con motivo de este cambio se ajusta la denominación de la actividad formativa a lo largo de todo el apartado. En este sentido, se ajusta también su definición. Se ajusta también la definición del sistema de evaluación “Participación del estudiante”. Se modifica la definición de la metodología docente “Métodos de enseñanza basados en las distintas formas de expresión”. Se modifica la definición de la actividad formativa “Tutorías”. Se revisan los textos relativos a la interacción virtual síncrona. Se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3. del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA. Se modifican las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física (4.1 y 4.2). Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/2026, se incluye en el PDF del apartado 4.1. texto en relación con los mecanismos



establecidos por la Universidad para garantizar la autoría de las actividades de evaluación continua. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/2026, se elimina el sistema de evaluación "Test de evaluación". De este modo, se eliminan los textos del PDF del apartado 4.1. que hacen referencia a este sistema de evaluación, y se modifica, en consecuencia, la ponderación mínima y máxima del sistema de evaluación "Trabajos, proyectos y casos". Se elimina el sistema de evaluación dentro del apartado 4.3. Sistemas de evaluación de la aplicación. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/2026, se ha procedido a incrementar el número de horas de estancia en el centro de prácticas de 96 a 105 horas. (4.1, 4.2 y 4.3). SEXTO - Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad, adaptar la información al nuevo plan de estudios propuesto y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. Con base en lo señalado por la Comisión en el Informe provisional de modificación con fecha 27/03/2026, se incluye el calendario de contratación del profesorado, el apartado 5.1.2. Perfil del profesorado necesario y no disponible y compromiso de contratación, así como el compromiso formal de contratación de la universidad firmado por el representante legal que figura en el apartado 9.2. Con base en lo señalado por la Comisión en el Informe provisional de modificación con fecha 27/03/2026, se indica que los perfiles con la asignatura prácticas académicas externas asignadas dispondrán de al menos 2 años de experiencia docente en la tutorización de prácticas. Con base en lo señalado por la Comisión en el Informe provisional de modificación con fecha 27/03/2026, se aumenta el número de perfiles encargados de tutorizar el TFM y las prácticas académicas externas respecto a lo inicialmente planteado. (5). SÉPTIMO - Se modifica el apartado 6 "Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (6). OCTAVO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). NOVENO- Se modifica el apartado 8.2 Información pública para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la Universidad (8.2) Se actualiza la información del 8.3. Anexos que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida (8.3). DÉCIMO- Se revisa el apartado 9 "Personas asociadas a la solicitud". (9) UNDÉCIMO- Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad. (11).

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la



denominación del título, rama de conocimiento y título conjunto. Se traslada desde el apartado 2. Justificación el campo de estudio del título. Se incluye en este apartado la información sobre la no existencia de mención dual.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.2. Distribución de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la distribución de créditos. Se traslada desde el punto 1.3. Universidades y centros de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al centro de impartición, idioma de impartición, modalidad de impartición y las plazas de nuevo ingreso para primer curso. En este apartado se incluyen: las plazas de la modalidad de impartición y dentro del apartado "Plazas ofertadas" se incluyen el número total de plazas ofertadas en el centro. Cambios motivados por la modificación: Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, pasando de 1350 a 2550 plazas.

1.10 - Justificación del interés del título

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación el PDF relativo a la justificación. Dentro del PDF se realizan los siguientes cambios: se reenumeran los apartados de acuerdo con lo indicado en el RD 822/2021 y se incluye información relativa al interés social del título en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se mantiene en este apartado la información relativa al perfil de egreso teniendo en cuenta el límite de caracteres de la aplicación del Ministerio en el apartado 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, en el que el perfil de egreso se incluye a modo de enlace. Cambios motivados por la modificación: Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Dado que ha sido aprobada por la Comunidad Autónoma de La Rioja según Resolución publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 17/12/2024, y que ya consta en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), una reestructuración de Facultades en la Universidad, pasando a denominarse la Facultad a la que pertenece el título "Facultad de Economía y Empresa", se aprovecha la modificación para eliminar referencias a la anterior denominación de la Facultad. Conforme al Real Decreto 905/2025, de 7 de octubre, se sustituye el término ámbito de conocimiento por campo de estudio. Se revisan los textos del apartado para adaptarlos a los cambios realizados en el plan de estudios. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/2026, se incluye dentro del PDF el punto "Itinerario formativo según artículo 32.2 de la Ley Orgánica 10/2022" señalando que los contenidos sobre prevención de la violencia contra las mujeres y



de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres recogidos en la asignatura "Bienestar Organizacional" corresponde a 1ECTS. Se modifica el punto "Observaciones referentes al criterio alusivo a las plazas de nuevo ingreso ofertadas" para sustituir "sesiones presenciales virtuales" por "sesiones virtuales síncronas", con motivo del cambio de denominación de la actividad formativa que se detallará posteriormente.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los objetivos formativos del título que ahora constan en el apartado 1.11. Principales objetivos formativos del título. Cambios motivados por la modificación: Con base en la Ley Orgánica 10/2022 y lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, en la que se señala que "la Ley 10/2022 requiere a las universidades en su artículo 32.2, el establecimiento de un itinerario formativo en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (") en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en los que resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismos.", se incluye información en los objetivos formativos del título.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se incluye información en el punto 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, concretamente en el apartado Perfiles de egreso, se incluye enlace de descarga con la información; ya que en el aplicativo existe restricción de un máximo de 150 caracteres en este campo lo que imposibilita incluir la información completa en el apartado, por ello se incluye, siguiendo las indicaciones del Ministerio, el perfil fundamental de egreso a través de un enlace. El formato del cuadro de texto en el que se incluye el enlace no genera un hipervínculo al mismo, por lo que para su consulta el enlace tiene que ser copiado en el navegador. La información relativa al perfil de egreso también se incluye al final del PDF del apartado 1.10. Justificación para su consulta de modo que conste en los textos de la memoria final. Se traslada desde el apartado 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a "Habilita para profesión regulada" y "Condición de acceso para título profesional".

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada, sin modificar sus códigos y numeración, desde los apartados 3.1. Competencias básicas y



generales, 3.2. Competencias transversales y 3.3. Competencias específicas de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los resultados de aprendizaje. Se traslada la clasificación de los resultados de aprendizaje en "Conocimientos o contenidos", "Competencias" y "Habilidades o destrezas" desde el PDF del apartado 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación. Cambios motivados por la modificación: En primer lugar, con motivo de los cambios realizados en el plan de estudios, se solicita modificar el resultado de aprendizaje CE5. Se solicita incluir los siguientes resultados de aprendizaje CE11 y CE12 conforme a incorporación de contenidos de la nueva materia "Tecnología Aplicada a la Gestión de Personas". En ambos casos, la clasificación será "Habilidades o destrezas". En segundo lugar, con base en la Ley Orgánica 10/2022 y lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, en la que se señala que "la Ley 10/2022 requiere a las universidades en su artículo 32.2, el establecimiento de un itinerario formativo en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (") en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en los que resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismos.", se incluyen los resultados de aprendizaje CT5 y CT6, los cuales se asignan a la asignatura "Bienestar Organizacional ". En ambos casos, la clasificación será "Habilidades o destrezas".

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al acceso al título. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Se revisa la información del apartado. Se traslada desde los apartados 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión y 4.6. Complementos formativos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los complementos formativos. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Se traslada desde el apartado 4.1. Sistemas de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al perfil recomendado de ingreso. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información relativa al departamento de Admisiones. Dentro del apartado 3.1.1. Acceso con complementos de formación se modifican las tablas en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa para indicar en el encabezado de la tabla "porcentaje de interacción virtual síncrona", tal y como señala la Guía de ANECA. En este apartado se sustituye "sesiones presenciales virtuales" por "sesiones virtuales síncronas". Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/2026, se modifican los sistemas de evaluación de los complementos formativos. Se elimina el sistema de evaluación "Test de autoevaluación" y se



modifica, en consecuencia, la ponderación del sistema de evaluación “Trabajos, proyectos, casos”.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se adaptan los textos del apartado al RD 822/2021. Se revisa la información del apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del apartado para adaptar la información al nuevo plan de estudios. En este sentido, entre las asignaturas susceptibles de ser reconocidas por experiencia profesional, se adapta la denominación de estas al nuevo plan de estudios, y en el caso de la asignatura “Gestión del Ciclo Laboral del Capital Humano” se elimina la información al no incluirse en el nuevo plan de estudios. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/2026, se elimina el texto relativo a la posibilidad de realizar otros reconocimientos por experiencia profesional además de las asignaturas concretadas. Se revisa la información del apartado para adaptarla a la metodología actual de la Universidad.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye a modo de Anexo en el apartado 8.3. Anexos. Esta información se traslada desde el apartado 5.1. Descripción del plan de estudios, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, de la anterior estructura de la aplicación. En este sentido, se incluye una nota explicativa en el presente apartado. Cambios motivados por la modificación: Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Estructura básica de las enseñanzas: Se traslada la información desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación. A esta información se añade la información que constaba en la memoria verificada sobre las materias/asignaturas al no constar en el aplicativo del Ministerio un apartado concreto en el que incluir la información



detallada acerca de los contenidos, resultados de aprendizaje, observaciones, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de cada materia. Se modifica la numeración de los apartados del PDF de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Dentro del apartado 4.1.1. Materias o asignaturas (Nivel 2): En el subapartado 4.1.1.1. Datos básicos de la materia o la asignatura se traslada la información desde el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. En el subapartado 4.1.1.2. Resultados de aprendizaje se incluye en la aplicación del Ministerio la asignación de los resultados de aprendizaje que constaba en el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones teniendo en cuenta tanto la metodología actual de la Universidad como la solicitud de modificación del plan de estudios: De acuerdo con el cambio en el plan de estudios que se detallará en el apartado 4.4 se actualizan los textos y las tablas de los epígrafes "4.1.2. Estructura del Plan de estudios" y "4.1.3. Distribución temporal del Plan de estudios". Se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta a lo largo del apartado la denominación de la actividad formativa. Del mismo modo se procede a sustituir las denominaciones "clases presenciales virtuales", "clases presenciales", "clases virtuales presenciales", "sesiones presenciales" y "presenciales virtuales" por la denominación "clases virtuales síncronas", "clases síncronas", "clases virtuales síncronas", "sesiones síncronas" y "virtuales síncronas" respectivamente, a lo largo de la memoria, concretamente en los criterios 1.10, 3.1, 4.1, 4.2, 5 y 6, actualizándose asimismo estas expresiones en los PDF correspondientes. Estos cambios se implementan con el objetivo de reforzar la claridad de las denominaciones empleadas. Concretamente se actualiza en los siguientes puntos dentro del PDF del apartado 4.1: Punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente; Punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja; Punto 4.2. Actividades y metodologías docentes: se modifica la definición de la actividad formativa ""Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas" y la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales (Prácticas)" pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas (Prácticas)". En este sentido, se ajusta también su definición. Se modifica la definición de la metodología docente "Métodos de enseñanza basados en las distintas formas de expresión". Punto 4.3. Sistemas de evaluación: se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante". Punto 4.4. Descripción detallada de las materias, concretamente las tablas de actividades formativas y en la definición de la metodología docente en las que figura la denominación. Se modifica la denominación del punto 4.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación que pasa a denominarse 4.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación y educación para el desarrollo sostenible. Se



actualiza la información del punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente. Se actualiza la información del apartado 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja. Dentro del punto 4.2. Actividades y metodologías docentes se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías". Se revisan los textos relativos a la interacción virtual síncrona. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Esta ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, el intervalo inferior no podrá ser "0" en ningún caso, y la diferencia entre intervalos no podrá ser mayor al 30%.", se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3. del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación "Participación del estudiante", "Trabajos, proyectos y casos" y "Test de evaluación" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/2026, se elimina el sistema de evaluación "Test de evaluación". De este modo, se eliminan los textos del PDF del apartado 4.1. que hacen referencia a este sistema de evaluación, y se modifica, en consecuencia, la ponderación mínima y máxima del sistema de evaluación "Trabajos, proyectos y casos". Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/2026, se incluye en el PDF del apartado 4.1. texto en relación con los mecanismos establecidos por la Universidad para garantizar la autoría de las actividades de evaluación continua. Dentro del punto 4.4. Descripción detallada de las materias: Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre las actividades formativas, para las que se incluyen definiciones sobre el porcentaje de presencialidad y el porcentaje de interacción estudiantado/profesorado se procede a modificar las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física. Asimismo, se modifican las fichas de las diferentes materias que componen el Máster conforme al nuevo plan de estudios propuesto: Cabe destacar que de manera general la forma de presentar la información para todas las materias (excepto Prácticas y Trabajo Fin de Máster), responde a varios criterios de mejora de la claridad y coherencia interna. La modificación no altera en ningún caso la esencia formativa, el volumen de trabajo del estudiante, los resultados de aprendizaje de las asignaturas, sino únicamente la forma de presentación de los contenidos. Por tanto, se trata de una modificación de carácter técnico. MATERIA: ESTRATEGIA DE RECURSOS HUMANOS: La asignatura Dirección Estratégica de Personas pasa a denominarse Dirección Estratégica y Cultura Organizacional. Como consecuencia de este cambio se revisan los contenidos de la asignatura. Este cambio viene motivado por la evolución necesaria en la formación de los profesionales de Recursos Humanos. La gestión



estratégica del talento sigue siendo esencial, pero hoy las organizaciones operan en entornos complejos, globales y en constante transformación, donde la cultura organizacional se convierte en un factor decisivo para la sostenibilidad y el éxito. La estrategia define el rumbo, pero es la cultura la que determina la capacidad de recorrerlo: cohesiona equipos, orienta comportamientos, impulsa la innovación y facilita la adaptación en contextos sociales convulsos, marcados por la digitalización, la diversidad y la necesidad de cambio. Incluir explícitamente la cultura en la denominación y contenidos de la asignatura permite abordar cómo los valores, creencias y prácticas colectivas influyen en la atracción, retención y desarrollo del talento, y cómo se convierten en palancas de competitividad. Además, este cambio asegura una visión holística: no se trata solo de dirigir personas, sino de alinear la estrategia corporativa con la identidad cultural de la organización, garantizando coherencia entre lo que la empresa dice y lo que realmente hace. De este modo, los estudiantes estarán preparados para liderar procesos de transformación cultural, gestionar la resistencia al cambio y construir entornos laborales que favorezcan la innovación y el compromiso. Se revisa la redacción de la tabla de resultados de aprendizaje de la materia conforme a la revisión de los contenidos de la asignatura, incluyéndose un epígrafe. Es importante destacar que, estos cambios obedecen a una actualización de los conceptos clave de dicha asignatura. Hoy la gestión del talento no puede entenderse sin integrar la cultura como eje estratégico de las organizaciones. En un entorno complejo y cambiante, marcado por la digitalización, la diversidad y la necesidad de innovación, la cultura organizacional determina la capacidad de adaptación, cohesión y sostenibilidad de la estrategia. Con esta revisión se ofrece una visión más holística, donde la dirección de personas se complementa con la construcción y transformación cultural, asegurando que los futuros profesionales de RRHH comprendan que la estrategia define el rumbo, pero es la cultura la que posibilita recorrerlo con éxito. Se añade el resultado de aprendizaje específico CE8 a la asignatura con base en la revisión de contenidos de la misma. MATERIA: TOMA DE DECISIONES EN RECURSOS HUMANOS: Esta materia se elimina en su totalidad. Esto es debido a que la gestión de toma de decisiones no se circunscribe al elemento económico financiero, sino en la totalidad de los datos estratégicos y que se abordan en las diferentes asignaturas para tener en cuenta. La gestión de decisiones se aborda de forma transversal y se añaden datos decisionales relevantes en los temas abordados en las dos nuevas asignaturas de Gobernanza del dato y decisiones fundamentales en recursos humanos; así como en la de Herramientas de Inteligencia Artificial y Analítica de Datos en la Gestión de Personas. La anterior asignatura estaba centrada únicamente en la toma de decisiones a nivel financiero, que era válido cuando se implementó el Máster, pero consideramos que con las herramientas actuales, este enfoque ha quedado superado por otro más generalista. Concretamente, dadas las herramientas actuales, consideramos relevante para los estudiantes entender, predecir y mejorar el comportamiento organizacional y la toma de decisiones estratégicas basadas en datos. Dada la creciente digitalización de las empresas y los contextos sociales y organizacionales cambiantes, la demanda de las organizaciones y de los estudiantes que



desean formarse tecnológica, pero también estratégicamente, es creciente. No hay que dejar de lado que según el estudio “Jobs Lost, Jobs Gained: McKinsey Global Institute” el 14% de la fuerza laboral mundial deberá cambiar de categoría ocupacional para el año 2030 a causa de la automatización, la inteligencia artificial y la digitalización. En este sentido, en el estudio del año 2021 del Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad titulado “Navegando los indicadores sobre el empleo tecnológico en España y en la Unión Europea” promovido por el Ministerio de Asuntos Económicos y transformación y Transformación Digital, el 38% de las empresas españolas y el 41% de las empresas europeas utilizan recursos propios para gestionar sus servicios TIC. Es mayor la proporción de empresas que optan por utilizar recursos externos para esta tarea: el 71% de las empresas de la Unión Europea y el 72% de España. En un mundo donde los datos y la tecnología juegan un papel cada vez más crítico en todas las áreas de negocio, por ello, consideramos relevante que este programa no solo prepare a los profesionales para enfrentar los desafíos actuales del mercado laboral, sino que también los equipa con las habilidades y conocimientos necesarios para liderar la transformación digital en la gestión de recursos humanos y en la toma de decisiones.

MATERIA: FUNCIONES EN RECURSOS HUMANOS: Se revisa la redacción de la tabla de resultados de aprendizaje de la materia conforme a la revisión de los contenidos de la asignatura. Es importante destacar que, estos cambios obedecen a una actualización de las diferentes asignaturas que se reorganizan y distribuyen en este bloque, ampliando el enfoque del mismo. Se detectan ciertos solapamientos entre la asignatura de Gestión del Ciclo Laboral del Capital Humano y la de Desarrollo y Gestión del Talento. Por ello, se decide crear una asignatura de Atracción y Selección de talento que incida en una parte del proceso y se continúe y desarrolle en la de Gestión del talento, cerrando así el círculo vital del empleado. Se incide en la importancia de que el estudiante aprenda a gestionar programas de atracción, desarrollo, experiencia del empleado y también salida en las organizaciones. Todo ello incide en el desarrollo de carreras profesionales y la creación de entornos de trabajo que fomenten el crecimiento y el bienestar del empleado, alineando estos aspectos con los objetivos empresariales para mantener un equilibrio entre las expectativas de la organización y las aspiraciones individuales. Se elimina la asignatura Gestión del Ciclo Laboral del Capital Humano. Este cambio viene motivado por la incorporación de la asignatura de Atracción y Selección de Talento, que junto a la asignatura de Desarrollo del Talento y Experiencia del Empleado, abordan el ciclo laboral en su totalidad desde el momento inicial de atracción, selección, on boarding, experiencia del empleado en el desarrollo de su carrera y también en el fin del ciclo laboral. La asignatura Desarrollo y Gestión del Talento pasa a denominarse Desarrollo del Talento y Experiencia de Empleado. Como consecuencia de este cambio se revisan los contenidos de la asignatura. Este cambio viene motivado por integrar el concepto “experiencia del empleado” en sus connotaciones más globales y en el conjunto de percepciones, emociones e interacciones que una persona vive durante toda su relación con una organización, desde el primer contacto hasta su salida, abordando el concepto con un enfoque estratégico que busca



mejorar el bienestar, el compromiso y el rendimiento del talento en las organizaciones. La asignatura Compensación Total pasa a denominarse Compensación y Relaciones Laborales y pasa del 2º cuatrimestre al 1º cuatrimestre. Como consecuencia de este cambio se revisan los contenidos de la asignatura. Este cambio viene motivado por la integración de los contenidos derivados de las relaciones laborales a compensación laboral, temas unidos pero que requieren de un abordaje integrador. La compensación asegura la retribución justa y competitiva por el trabajo realizado, mientras que las relaciones laborales garantizan un marco de diálogo, negociación y participación que refuerza la percepción de equidad y pertenencia. Se trata de integrar el reconocimiento del valor individual del trabajo junto a la cohesión colectiva y la justicia organizacional. Integrarlas en la estrategia de Recursos Humanos fortalece el compromiso, la retención del talento y la sostenibilidad de la organización. Se incluye la nueva asignatura Atracción y Selección del Talento en el primer cuatrimestre del máster. Este cambio viene motivado por valorar la necesidad actual en poner el foco en la puerta de entrada al ciclo de vida del empleado muy importante en el desarrollo y calidad del vínculo con la organización. En un contexto social convulso, marcado por crisis, cambios constantes y dificultad para encontrar perfiles especializados, las empresas necesitan innovar y transformarse, lo que exige seleccionar personas con las competencias necesarias en cada caso y optimizando los procesos utilizando las herramientas tecnológicas a disposición a la vez las competencias humanas necesarias en el proceso y gestión de sesgos. Una formación específica en esta materia permite diseñar procesos de reclutamiento y selección alineados con la cultura organizacional, prevenir costes derivados de malas incorporaciones y asegurar que el talento captado impulse la competitividad, la sostenibilidad y la adaptación de la empresa a los nuevos retos. En definitiva, esta asignatura dota a los futuros profesionales de RRHH de las herramientas necesarias para atraer y elegir a quienes serán el motor del cambio y la cohesión en las organizaciones. Como consecuencia de la inclusión de la nueva asignatura Atracción y Selección del Talento, se añaden los resultados de aprendizaje CE4 y CE8 a la materia.

MATERIA: CONTEXTO GLOBAL DE LOS RECURSOS HUMANOS: Esta materia se elimina en su totalidad. Esto es debido a que el Contexto Global centrado en Dirección Internacional se fundamenta en que la globalidad ya no puede abordarse como un ámbito separado o exclusivo de determinadas regiones, sino como un marco transversal que afecta a todas las organizaciones, independientemente de su localización. En la actualidad, los procesos globales “digitalización, sostenibilidad, movilidad del talento, diversidad cultural, innovación y transformación organizacional” impactan de manera directa en cualquier empresa y se aborda en cada una de las materias de forma transversal con abordaje internacional. Además, el enfoque internacional no se limita a Latinoamérica ni a un área geográfica concreta, sino que se integra de forma natural en las diferentes asignaturas del máster, donde se analizan tendencias, prácticas y retos globales aplicables a la dirección de personas, la compensación, las relaciones laborales, la atracción de talento y la cultura organizacional. De este modo, se evita la redundancia y se asegura que el componente



internacional esté presente de manera transversal y contextualizada, enriqueciendo cada materia con una perspectiva global. **MATERIA: DESARROLLO ORGANIZACIONAL:** Se revisa la redacción de la tabla de resultados de aprendizaje de la materia conforme a la revisión de los contenidos de la asignatura. Es importante destacar que, estos cambios obedecen a una actualización que se justifica de forma global porque responde a la evolución de las demandas actuales en la gestión de Recursos Humanos y a la necesidad de ofrecer una formación más estratégica, integral y alineada con los retos contemporáneos de las organizaciones. Por un lado, el concepto de bienestar ya no se limita al ámbito estrictamente laboral o a la salud individual, sino que se entiende como un eje transversal que abarca la cultura, el clima, la conciliación, la diversidad y la sostenibilidad, impactando directamente en la productividad, la innovación y la retención del talento. Por otro lado, las habilidades directivas han evolucionado hacia un enfoque más amplio que incorpora el liderazgo de personas y el desarrollo de competencias directivas, esenciales para inspirar, motivar y guiar equipos en contextos complejos, digitales y diversos. Se pretende reflejar una visión holística y actualizada de la dirección de personas, donde el bienestar organizacional y el liderazgo transformador se convierten en pilares estratégicos para construir organizaciones resilientes, humanas y competitivas. La asignatura Bienestar Laboral y Organizaciones Saludables pasa a denominarse Bienestar Organizacional. Como consecuencia de este cambio se revisan los contenidos de la asignatura. Este cambio viene motivado porque el concepto de bienestar ha evolucionado hacia una visión más amplia y estratégica que trasciende el puesto de trabajo y la salud individual, abarcando la cultura, el clima, la conciliación, la diversidad y la sostenibilidad como pilares de la competitividad empresarial. En un contexto marcado por la digitalización, la flexibilidad y los retos de salud mental, resulta necesario revisar los contenidos para integrar prácticas de liderazgo saludable y programas de bienestar integral, de modo que los futuros profesionales de RRHH comprendan el bienestar como un eje transversal que impacta en la productividad, la innovación y la retención del talento. La asignatura Habilidades Directivas pasa a denominarse Liderazgo de Personas y Competencias Directivas. Como consecuencia de este cambio se revisan los contenidos de la asignatura. Este cambio viene motivado por la necesidad de actualizar y ampliar su enfoque hacia las demandas actuales de las organizaciones. El término “habilidades directivas” se centraba en destrezas individuales de gestión, mientras que la nueva denominación incorpora explícitamente el liderazgo de personas, reconociendo que dirigir hoy implica inspirar, motivar y desarrollar equipos en contextos complejos y cambiantes. Además, se pone énfasis en las competencias directivas, entendidas como un conjunto más amplio que integra capacidades estratégicas, comunicativas, emocionales y éticas, esenciales para afrontar retos como la digitalización, la diversidad, la innovación y la gestión del cambio. Este ajuste permite revisar los contenidos para que los estudiantes no solo adquieran técnicas de gestión, sino también herramientas de liderazgo transformador, desarrollo de talento y construcción de culturas organizacionales sólidas. En definitiva, el cambio asegura una formación más completa y alineada con las



exigencias actuales del mercado laboral, preparando a los futuros profesionales de RRHH para ejercer un liderazgo efectivo y sostenible. MATERIA: TECNOLOGÍA APLICADA A LA GESTION DE PERSONAS: Se incorpora esta nueva materia en su totalidad. Esto es debido a la transformación profunda que vive la función de Recursos Humanos en el marco de la digitalización y la innovación tecnológica. Hoy, la gestión de personas no puede entenderse sin herramientas digitales que permiten optimizar procesos, mejorar la experiencia del empleado y tomar decisiones basadas en datos. La tecnología ha revolucionado el reclutamiento, la selección, la formación, la evaluación del desempeño y la comunicación interna. Conocer y aplicar estas herramientas es imprescindible para ejercer una dirección moderna y eficiente. Es el caso también de People Analytics y toma de decisiones estratégicas, ya que el análisis de datos aplicado a la gestión de personas permite identificar tendencias, anticipar riesgos de rotación, medir el compromiso y diseñar políticas basadas en evidencia, aumentando la capacidad de impacto de RRHH en la estrategia organizacional. Formar a los estudiantes en el uso estratégico de la tecnología aplicada a RRHH asegura que estén preparados para liderar procesos de transformación digital, aumentando su valor profesional en el mercado laboral y, con ello, la importancia del enfoque estratégico y ético en el uso del dato, que justifica la inclusión de la materia Gobernanza del Dato y Decisiones Fundamentales en Recursos Humanos, ampliando el enfoque hacia el uso estratégico y responsable de la información en la toma de decisiones. En un entorno digitalizado, los datos se han convertido en el principal recurso para comprender el comportamiento de los empleados, anticipar necesidades, medir el compromiso y diseñar políticas de talento basadas en evidencia. Sin embargo, el valor de la información depende de una adecuada gobernanza del dato, que garantice calidad, seguridad, ética y cumplimiento normativo. Esta materia permite formar a los futuros profesionales en cómo estructurar, proteger y utilizar los datos de manera confiable, evitando sesgos y asegurando transparencia. La materia asegura que los egresados también comprendan el marco ético y estratégico de la gestión de datos, integrando la digitalización con la toma de decisiones responsables en Recursos Humanos. MATERIA: PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS: Se añaden los resultados de aprendizaje específicos CE11 y CE12 a la asignatura debido a la revisión solicitada en el plan de estudios. Con base en la Ley Orgánica 10/2022 y lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA, en la que se señala que "la Ley 10/2022 requiere a las universidades en su artículo 32.2, el establecimiento de un itinerario formativo en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (" en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en los que resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismos.", se han integrado dentro de la asignatura Bienestar Organizacional contenidos. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/2026, se ha procedido a incrementar el número de horas de estancia en el centro de prácticas de 96 a 105 horas.



Asimismo, en el apartado “Observaciones” de la materia se señala que los contenidos que conforman el itinerario formativo en prevención de la violencia contra las mujeres y en promoción de la igualdad entre mujeres y hombres indicado en la Ley Orgánica 10/2022 se incluyen en dicha asignatura. Se asignan en la asignatura los resultados de aprendizaje CT5 y CT6.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.2. Actividades y metodologías docentes se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.2. Actividades formativas y 5.3. Metodologías docentes de la anterior estructura de la aplicación adaptando en este caso, las metodologías docentes a los textos actuales de la Universidad. Se indica el listado de denominaciones de las actividades formativas junto con una nota explicativa y el listado de denominaciones y definiciones de las metodologías docentes junto con una nota explicativa. Cambios motivados por la modificación: Se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". En el caso de las metodologías docentes se modifica la definición de la metodología docente MD1, "Métodos de enseñanza basados en las distintas formas de expresión", para sustituir "clases presenciales virtuales" por "clases virtuales síncronas".

4.3 - Sistemas de evaluación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.3. Sistemas de evaluación se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.4. Sistemas de evaluación de la anterior estructura de la aplicación. Se indica el listado de denominaciones de los sistemas de evaluación junto con una nota explicativa. Cambios motivados por la modificación: Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/2026, se elimina el sistema de evaluación “Test de evaluación”

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Dentro del apartado Personal académico se traslada desde el apartado 6.1. Profesorado de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal académico. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se elimina el pie de página del PDF que hacía referencia a las



categorías que constaba en la aplicación del Ministerio al no constar esta información en el nuevo aplicativo. Dentro del apartado Otros recursos humanos se traslada desde el apartado 6.2. Otros recursos humanos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal de gestión y administración. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Dentro del PDF correspondiente al "Personal académico" se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado y los cambios solicitados en el plan de estudios, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 39 418,90 horas para 1350 estudiantes a 74 423,70 horas para 2550 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Con base en lo señalado por la Comisión en el Informe provisional de modificación con fecha 27/03/2026, se incluye el calendario de contratación del profesorado, el apartado 5.1.2. Perfil del profesorado necesario y no disponible y compromiso de contratación, así como el compromiso formal de contratación de la universidad firmado por el representante legal que figura en el apartado 9.2. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 45 a 78 perfiles), doctores no acreditados (de 30 a 57 perfiles) y no doctores (de 75 a 144 perfiles), por lo que se pasa de 150 perfiles verificados a 309 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/202 se aumenta respecto a lo inicialmente planteado el número de profesores encargados de tutorizar el Trabajo Fin de Máster, pasando del planteamiento inicial de 171 profesores a 185 profesores. Se aumenta el número de profesores encargados de tutorizar las Prácticas Académicas Externas, pasando de 51 profesores planteados inicialmente a 66 profesores. Se revisa la asignación de asignaturas de los perfiles, observándose que aquellos que tienen asignado el TFM o las Prácticas, tienen únicamente una asignatura teórica del plan de estudios asociada, para evitar la acumulación de actividades en momentos puntuales. Con base en lo señalado por la Comisión en el Informe provisional de modificación con fecha 27/03/2026, se indica que los perfiles con la asignatura prácticas académicas externas asignadas dispondrán de al menos 2 años de experiencia docente en la tutorización de prácticas. Debido al aumento de perfiles se modifican ligeramente los porcentajes de Doctores Acreditados (pasa de un 30 % a un 27,96 %), de Doctores no Acreditados (pasa de un 20 % a un 20,43 %) y de profesores no



doctores (pasa de un 50 % a un 51,61 %). Debido a los cambios solicitados en el plan de estudios, se revisan los siguientes perfiles ya verificados, con el objetivo de que se adapten al cambio de asignaturas propuesto: 5, 6, 17, 18, 19, 22, 35, 55, 68, 74, 80, 92, 93, 97, 105, 115, 123, 131, 139 y 147. Se revisa la información relativa a la formación del profesorado en tecnologías digitales y modelo pedagógico online. Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" por "Sesiones virtuales síncronas". Se realizan cambios en el PDF del apartado "Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla. Se revisa el resto de la información del apartado.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 7. Recursos materiales y servicios de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los recursos materiales y servicios. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión, concretamente del subapartado 4.2.3. Atención a estudiantes con necesidades especiales, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10.1. Atención a estudiantes con discapacidad o necesidades específicas. Se traslada desde el apartado 4.3. Apoyo a estudiantes, concretamente de los subapartados 4.3.1. Primer contacto con el campus virtual, 4.3.2. Asistencia diaria del alumnado y 4.3.3. Proceso para evitar abandonos, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado. El subapartado denominado "Primer contacto con el campus virtual" pasa a denominarse "Procedimiento de acogida: primer contacto con el campus virtual". Cambios motivados por la modificación: Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios en el punto Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, teniendo en cuenta el número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado. Por otro lado, se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" por "Sesiones virtuales síncronas". En el punto 6.2. Instituciones colaboradoras para la realización de las prácticas académicas externas se incluye información sobre los mecanismos de coordinación de las prácticas. Se modifica el punto 6.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. Se modifica la información del criterio 6.3.1. de dotación para la realización de exámenes, para adaptar la información a la metodología actual de la Universidad. Se actualiza información del apartado 6.4 Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualizan las referencias normativas del punto 6.7.



Detalle del servicio de alojamiento. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se actualiza la información del punto 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado. Con base en las indicaciones de la Comisión en el informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación del título, con fecha 27/03/2026, en relación con la observación relativa a la necesidad de justificar la adecuación, escalabilidad y suficiencia de los recursos materiales, infraestructurales, de prácticas académicas externas y servicios de apoyo al estudiantado ante el incremento de plazas solicitado, se incluye el punto 6.11. Adecuación, escalabilidad y suficiencia de los recursos en el PDF del apartado 6.

7.1 - Cronograma de implantación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.1. Cronograma de implantación de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al curso previsto de inicio de impartición y el PDF con el cronograma de implantación. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.2. Procedimiento de adaptación de la anterior estructura de la aplicación la información que constaba.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 9. Sistema de garantía de calidad de la anterior estructura de la aplicación el enlace al sistema de garantía de calidad de UNIR.

8.2 - Información pública

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 8.2.2. Sistemas de información previa: información transparente y accesible Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Procedimientos de orientación para la acogida de estudiantes de



nuevo ingreso, la información que ahora se incluye como punto número 8.2.3. Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso. Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, la información incluyéndose ahora como punto número 8.2.1. Canales de difusión de la información y su gestión. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del apartado y se actualiza de acuerdo con la metodología actual de la Universidad.

8.3 - Anexos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye a modo de Anexo. Esta información se traslada desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, adaptándose su denominación a lo indicado en el RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.

9.1 - Responsable del título

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.1. Responsable de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.1. Responsable. Cambios motivados por la modificación: Se elimina la información del Fax. Se modifica el cargo del Responsable del título.

9.2 - Representante legal

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.2. Representante legal de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado 9.2. Representante Legal. Cambios motivados por la modificación: Se elimina la información del Fax.

9.3 - Solicitante

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.3. Solicitante de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora



se incluye en el apartado 9.3. Solicitante. Cambios motivados por la modificación: Se elimina la información del Fax.

11 - Informe del SIGC

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

